

“Ponzoña política” y populismo pretoriano: la denuncia de la corrupción por el Directorio Militar de Primo de Rivera¹

“Political Rot” and Praetorian Populism: the accusation of corruption by Primo de Rivera’s Military Junta

Francisco Contreras-Pérez

Universidad de Huelva (España)

francisco.contreras@dhga.uhu.es

<https://orcid.org/0000-0002-4946-2535>

Resumen

Esta investigación parte de la premisa según la cual el populismo es ante todo un marco discursivo compatible con ideologías diversas (E. Laclau, entre otros). Este presupuesto se aplica al análisis de las dimensiones performativas, simbólicas y punitivas del discurso anticorrupción del Directorio Militar de Primo de Rivera como un caso de “populismo pretoriano”. A modo de catalizador de consenso social en torno a la dictadura instituida en septiembre de 1923, esta retórica construyó un “enemigo interno” identificado con la corrupción de los “profesionales de la política” del sistema liberal depuesto. A efectos de conocer el impacto real de este discurso, se hace un análisis cuantitativo a nivel territorial de las denuncias, a partir de información judicial hasta ahora no explotada, por el que se aportan nuevas evidencias de la diferente intensidad provincial de la euforia depuradora. Ahora bien, esta política resultaría ser más performativa que transformadora, en la medida en que la dictadura terminó poniendo en sordina a los delegados gubernativos que habían concitado la participación ciudadana, restringió los mecanismos de denuncia popular inicialmente habilitados y toleró finalmente el resurgimiento de antiguas redes clientelares en interés de la gobernanza local.

Palabras clave

populismo pretoriano; corrupción política; anticorrupción; dictadura militar; régimen de Primo de Rivera; clases medias; discurso; prácticas; escenarios locales.

¹ Esta investigación se enmarca en el Proyecto de I+D+i: “Prácticas, escenarios y representaciones de la corrupción pública (España y América Latina, siglos XIX y XX)”, dirigido desde la Universidad de Huelva y financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Gobierno de España, con la ref. PID2020-119433RB-I00.

Abstract

This research is based on the premise that populism is, above all, a discursive framework compatible with diverse ideologies (E. Laclau, among others). This framework is applied to the analysis of the performative, symbolic, and punitive dimensions of the anti-corruption discourse of Primo de Rivera's Military Junta (Directorate) as a case of "praetorian populism." Serving as a catalyst for social consensus around the dictatorship established in September 1923, this rhetoric constructed an "internal enemy" identified with the corruption of the "professional politicians" of the deposed liberal system. To assess the actual impact of this discourse, a quantitative analysis of complaints at the regional level is conducted based on previously untapped judicial data, which provides new evidence of the varying intensity of the "purification" euphoria across the provinces. However, this policy proved to be more performative than transformative, insofar as the dictatorship ended up sidelining the government delegates who had spurred citizen participation, restricted mechanisms for public denunciation that had initially been established and tolerated the resurgence of old patronage networks in the interest of local governance.

Keywords

Praetorian populism; political corruption; anti-corruption; military dictatorship; Primo de Rivera's regime; middle classes; discourse; practices; local scenarios.

El caso de España en 1923, con las tensiones sociales y políticas de una modernización "a medias", vendría a verificar una pauta por la cual la debilidad de un régimen parlamentario conlleva la reponderación políticamente erosiva de otra institución del Estado-nación: el ejército. Al consumarse el golpe de estado del 13 de septiembre de 1923 con la "benevolente" sanción de Alfonso XIII a los dos días, el general Miguel Primo de Rivera compuso un nuevo gobierno bajo la fórmula de un "Directorio inspector militar", inicialmente provisional, en cuya hoja de ruta, junto con la declaración del estado de guerra y la destitución de los gobernadores civiles como piezas clave del entramado caciquil, se encontraba el urgente saneamiento de la vida pública en todos sus niveles. Pues, aparte de las amenazas contra la unidad nacional o contra el orden social, la nueva junta militar encabezada por Primo de Rivera había identificado un tercer "enemigo interno" (Astarita, 2026) que parecía, sin duda, más ubicuo y *metastásico*: los corruptos políticos.

El "tinglado canovista"² instituido en 1876, ahora desvencijado por la descomposición de los partidos dinásticos tradicionales, venía siendo objeto desde principios de siglo de las crecientes críticas de una variopinta opinión pública regeneracionista, que en más de una ocasión llegó a advertir de un inminente "puño cerrado" o a clamar por un "cirujano de hierro" (Juliá, 1996). Es por ello por lo que esta sublevación corporativa del ejército, liderada por el entonces capitán general de Cataluña, se recibió por una gran parte de la sociedad civil con una actitud que iba desde la equidistancia de unos a la "euforia anticaciquil" del

² Esta alocución despectiva fue empleada por intelectuales orgánicos del régimen de Primo de Rivera como José María Pemán (*El hecho y la idea de la Unión Patriótica*, Madrid, 1929) y Eduardo Aunós (*Primo de Rivera. Soldado y gobernante*, Madrid, 1944).

“Ponzoña política” y populismo pretoriano: la denuncia de la corrupción por el Directorio Militar de Primo de Rivera

conservadurismo modernizador. El golpe había triunfado sin demasiados contratiempos (González Calbet, 1987).

La dictadura de Primo de Rivera constituye uno de esos temas clásicos de la historiografía española, de presencia ineludible hasta en los temarios de la Prueba de Acceso a la Universidad, como conocen muy bien nuestros taquicárdicos bachilleres. No es la ocasión para pretender ser justos con tan dilatada literatura académica, que cuenta, por lo demás, con eruditos estados de la cuestión firmados por solventes especialistas en el régimen. Por el contrario, en estas páginas proponemos una relectura del golpe de Estado de Primo de Rivera como expresión de una política de “populismo pretoriano” cuyo discurso y prácticas contra la corrupción de los políticos liberales tenían una marcada naturaleza performativa y simbólica que invocaba una legitimación popular para el nuevo poder militar instituido. Se trataría, por tanto, de una de las variantes históricas de los usos políticos de la anticorrupción (Kroeze, Geltner & Vitoria, 2017).

De la mentalidad militar al populismo pretoriano

La literatura especializada ha afirmado que la cúpula militar que se rebeló en septiembre de 1923 dio signos de cierto desconcierto y sobre todo de carecer de una ideología clara, de manifestaciones y actuaciones que denotaron ambigüedad e indefinición en las primeras semanas. Una vez institucionalizada la dictadura a “los noventa días”, el régimen carecería hasta su fin de intelectuales de talla que subsanaran este déficit inicial mediante la articulación de una doctrina política al nivel de las “nuevas derechas” europeas coetáneas (Italia o Francia). Por ello se lo define más como un tipo de dictadura “liquidacionista” que regeneracionista, como se presentó y se representó inicialmente.

Para esta primera etapa del régimen (1923-25), en lugar de una ideología digna de tal nombre, se le ha identificado con lo que Linz denominó en su día una “mentalidad” militar (corporativa), esto es, un patrón no articulado de ideas políticas compartidas que vendría a definirse, de acuerdo con Gómez Navarro, como el “estilo pretoriano de gobierno”. A este patrón respondería el énfasis moralizador de las manifestaciones de Primo de Rivera, y del conjunto de la escala de oficiales que participaron en la inmediata puesta en marcha de una política de shock contra la corrupción heredada del sistema político de la Restauración. Un segundo rasgo de esta mentalidad militar corresponde a la actitud “antipolítica” compartida por los sublevados, esto es, una postura negativa e incluso hostil hacia el parlamentarismo y los partidos políticos, considerados no sólo estériles sino también vectores de “desunión” y “desdichas” para el país. En tercer lugar, la mentalidad militar se inclinaría, con la fuerza de un pragmatismo simplificador, por una suerte de Estado tecnocrático: regido por militares y administrado por funcionarios, que actuaría sobre el principio virtuoso del “consenso por obediencia” en sustitución de las reglas del liberalismo político (Gómez Navarro, 1991, pp. 311 y ss.).

A su vez, en el caso del ejército español de las décadas anteriores al golpe de 1923 habría que significar una creciente predisposición díscola y de insubordinación hacia el poder civil. Manifestaba un *empiema de agravios* a raíz del reparto de responsabilidades por los sucesivos desastres coloniales desde 1898. A partir de la crisis de 1917, esta desafección hacia la legalidad institucional se profundizó en un contexto donde aparecían nuevas amenazas al orden social y la unidad de la nación que los partidos dinásticos en descomposición se revelaron incapaces de solventar (Alpert, 1991, pp. 48-57; Cardona, 1983, p. 104; Cardona, 1991, pp. 35-48). Primo de Rivera no dudará en cargar sobre los corruptos gobernantes toda la responsabilidad del “trágico fin deshonesto” que parecía cernirse sobre el país.

Con respecto a este último aspecto, conviene recordar que la Constitución de 1876 recogía la dependencia directa del Ejército de la Jefatura del Estado, y no de los gobiernos de turno, amparando su autonomía y predisponiendo a ser interpretada como un derecho de las Fuerzas Armadas a arbitrar en la vida pública del país. Venían siendo empleadas por los líderes políticos en los conflictos civiles y en el mantenimiento del orden social a lo largo del siglo anterior. Si bien es verdad que, mientras los “espadones” del siglo XIX se habían pronunciado en defensa de una ideología civil, el ejército aparecerá en tiempos de descomposición de los viejos partidos dinásticos como la única institución a salvo de los espurios intereses de facción que dominan la política parlamentaria. Por otro lado, también es de tenerse en cuenta la tesis de Shlomo Ben Ami, entre otros, en el sentido de que un sistema parlamentario auténtico habría significado un riesgo para la posición, hasta entonces indiscutible, de la Monarquía y para las propias prerrogativas de los militares. Abundando en este sentido, C. Boyd defendió que, incapaces las élites liberales de solucionar el “problema militar”, el sistema político terminó siendo rehén de su propio ejército (Ben-Ami, 1984, pp. 15-60; Boyd, 1990, p.308). Por último, en el clima de pesimismo intelectual vivido en aquella España post-98, agravado por otro más reciente desastre colonial en Annual durante el verano de 1921, la desafección contra el sistema político liberal llegó a proliferar hasta amparar propuestas regeneracionistas de corte autoritario, coyuntura que vio la transformación del descontento corporativo vivido en los cuarteles en una suerte de mesianismo pretoriano, con significativa acogida en la opinión pública mayoritaria (Núñez Florencio, 2010).

En quinto lugar, a los efectos concretos de este análisis, queda abordar la noción de “populismo pretoriano”, que empleamos aquí para definir el uso que hace Primo de Rivera y su junta militar de la denuncia por corrupción contra los políticos nacionales y locales del sistema caciquil. Conviene mencionar a este respecto que, en su día, Espadas Burgos había identificado cierta “actitud populista” entre sectores sensibilizados del ejército a principios del siglo XX, que venían mostrándose afines a un reformismo social moderado y de intervencionismo estatal. Estos indicios de populismo no pasaban de ser una amalgama contradictoria y rudimentaria de ideas que propugnaban tanto un recorte de privilegios por arriba como un recorte de exigencias por abajo, constituyendo ideas

“Ponzoña política” y populismo pretoriano: la denuncia de la corrupción por el Directorio Militar de Primo de Rivera

afines a la mentalidad de las clases medias, en las que cabría inscribir a la oficialidad de la época (Espadas Burgos, 1984, pp. 345-359). De hecho, una década antes, un artículo de Morodo, aparecido en la revista *Triunfo*, ya había empleado la expresión “técnica bonapartista” refiriéndose a la política de Primo de Rivera, definida como un autoritarismo con residuo liberal aderezado con populismo y paternalismo (Morodo, 1973, p. 22-27).

En este sentido, cabe decir que los primeros meses del régimen de Primo de Rivera presentan indicios de un singular discurso populista de perfil ideológico conservador. A este respecto, conviene recordar igualmente que E. Laclau (1978, p. 201) consideraba que el populismo es ante todo una retórica, una especie de envoltorio discursivo de lo ideológico, que puede estar presente en regímenes y movimientos muy distintos que interpelan a los actores sociales como un pueblo. Dentro de las limitaciones que veremos más adelante, el discurso primorriverista tiene entre sus ejes la idea de “pueblo” como depositario de virtudes sociales de justicia y moralidad en contraposición con las élites gobernantes (Boyd, 1990, p. 326). Por último, como se expone en las siguientes páginas, las nuevas autoridades militares comenzaron desde el primer día concitando pública y reiteradamente a los buenos ciudadanos para participar en la campaña general de saneamiento contra esta “ponzoña política”. Más tarde, el Directorio Civil acometerá adicionalmente la tarea de construcción carismática del líder profético al modo del fascismo italiano.

La representación discursiva de la “ponzoña política”

De acuerdo con Ben Ami (1980, p. 120), Primo de Rivera se sublevó con una retórica sobre la inmoralidad pública que tenía la intención deliberada de “proscribir a los políticos corruptos y al parlamentarismo estéril”. Este discurso cumplía un papel instrumental en la deslegitimación del régimen constitucional y la justificación del golpe de estado. El nuevo gobierno militar no sólo era ilegal, sino que además carecía de la base legitimadora correspondiente a un contexto de incipiente movilización política de las masas. La realidad es que, como en otras “dictaduras contrarrevolucionarias europeas del periodo de entreguerras, fueran estas genuinamente fascistas o no, la legitimidad tradicional otorgada por la monarquía y la Iglesia se mostró claramente insuficiente en España a la hora de cimentar un nuevo régimen” (Quiroga Fernández de Soto, 2013, p. 148). El nacionalismo autoritario de expresión folclorista del régimen de Primo de Rivera no dejó de ser conservador y clerical, si bien se le reconoce que inauguró en España las prácticas propagandísticas de masas propias de la Europa de entreguerras. El movimiento maurista, bajo la consigna: “revolución desde arriba” (M. Maura), terminó representando un antecedente de corriente populista que venía compitiendo, con relativo éxito entre votantes mesocráticos, con otras familias procedentes del espacio político dejado por el escindido Partido Liberal Conservador. De esta corriente saldrán los nuevos cuadros locales y provinciales

del régimen primorriverista (González Calleja, 2025; Tusell Gómez & Avilés Farré, 1986; Miguel Salanova, 2018).

En el clima de opinión crítico con el sistema de la Restauración y con emergentes actitudes políticas, el vocabulario y los tópicos regeneracionistas se difundieron profusamente entre la ciudadanía activa durante los años previos al golpe de estado, y en particular entre elementos de las emergentes clases medias (Quiroga Fernández de Soto, 2013, p. 153). En su famoso ensayo *Oligarquía y caciquismo*, Joaquín Costa había señalado a las redes clientelares de los partidos tradicionales como la “esencia honda del mal de España”. El ensayista aragonés viene a ser el paradigma del intelectual populista en la España de 1900. En emulación del *volksgeist* del Romanticismo alemán, construyó lo que denominó el “instinto popular” español recurriendo a una amalgama de elementos procedentes de la tradición jurídico-administrativa con toques del refranero, romancero y hazañas legendarias. Todo ello aparece en el costismo como expresiones genuinas del carácter del pueblo español, cuyo estado de postración remite a la responsabilidad de las élites liberales gobernantes, al tiempo que en esta alma popular-nacional radicarían las claves para la “reconstitución” o regeneración del país (Álvarez Junco, 2019, p. 180). En consecuencia, a modo de una retórica populista aún a segmentos mesocráticos, la lucha de clases de la “futura revolución” quedaba permutada discursivamente por otra categoría de opuestos: “pueblo frente a profesionales de la política” o “España real frente a ponzoña política”.

El *Manifiesto al país y al Ejército* del 13 de septiembre reflejaba, tanto en su contenido como en su formulación, los objetivos que se atribuían al nuevo movimiento, además de constituir una explícita declaración de las causas que legitimaban la insurrección. Primo de Rivera se erigía como portavoz de una generación de oficiales unida por un profundo sentimiento de frustración, así como una mentalidad y valores compartidos. No obstante, si la sencillez y franqueza del discurso podían interpretarse como expresión de una intención reformista, el texto evidenciaba asimismo la insuficiente preparación política de unos militares llamados a asumir funciones de gobierno (Boyd, 1990, p. 312-315).

Deudor de estas influencias costistas, el contenido de una suerte de regeneracionismo rudimentario (“ingenuo”, dice Gómez Navarro) parece haber sido un aporte personal de Primo de Rivera como portavoz de aquella mayoría de la oficialidad del ejército que secundó el golpe de Estado. Esta retórica política esboza efectivamente la existencia de una “España real”, de la que el ejército vendría a ser su “simple partero”.

“... atender el clamoroso requerimiento de cuantos, amando la patria, no ven para ella otra salvación que libertarla de los profesionales de la política, de los hombres que, por una u otra razón, nos ofrecen el cuadro de desdichas e inmoralidades que empezaron el año 98 y amenazan a España con un próximo fin trágico deshonoroso...”³

³ Primo de Rivera, Miguel: “Manifiesto al país y al Ejército”, *El Imparcial*. Viernes 14 de septiembre de 1923.

“Ponzoña política” y populismo pretoriano: la denuncia de la corrupción por el Directorio Militar de Primo de Rivera

Sobre la base de la idea de un pueblo genuino como protagonista de esta “reconstitución” nacional, Primo de Rivera procuró de manera activa dotarse de una legitimidad popular, difusa pero adicional, que no precisaba pero que interpretaba que revalidaba el golpe de Estado que estaba protagonizando: “... No tenemos que justificar nuestro acto, que el pueblo sano demanda e impone”.⁴

No se escapa a nadie que el *Manifiesto* contiene el primer gesto populista al anunciar de manera grandilocuente la apertura de una causa por corrupción contra el exministro Santiago Alba, una de las figuras simbólicas y visibles de las élites políticas depuestas, en estos términos: “El proceso contra D. Santiago Alba queda, desde luego, abierto, que a éste lo denuncia la unánime voz del país [...] depravado y cínico ministro”.⁵ En lo que pasará a conocerse como el “caso Santiago Alba”, Primo de Rivera fabricaba de este modo un escándalo político ad hominem al declarar abierto un “proceso” contra el exministro liberal en el mismo acto del pronunciamiento, con lo que trasladaba su determinación por sanear la política nacional al tiempo que pretendía legitimar la ruptura de la legalidad constitucional que estaba protagonizando.

En 1916, ocupando el Ministerio de Hacienda, Santiago Alba había presentado un proyecto de ley sobre los beneficios extraordinarios que pretendía gravar las clamorosas plusvalías que estaba obteniendo el empresariado español bajo el estatuto de neutralidad del país durante la Gran Guerra europea, contrastando con la tensiones sociales y carestía crecientes que soportaba la población. La oposición a este proyecto fue liderada por el político y empresario Francesc Cambó, con el respaldo de la patronal catalana Fomento del Trabajo Nacional. Al mismo tiempo, el ministro concedía al empresario mallorquín Joan March numerosas licencias excepcionales de exportación que le permitieron eludir las restricciones impuestas el año anterior por la Ley de Subsistencia, que buscaba evitar el desabastecimiento del mercado español (Muñoz Jofre, 2016, pp. 37-39). Pero, más allá de ello, la elección de Alba estaba lejos de ser casual pues -considerado la “bestia negra del ejército” - altos mandos habían acumulado diversos desencuentros previos con el exministro a raíz de su proyecto de política “civilista” en el protectorado de Marruecos, que iba asociada a recortes en el gasto militar (Moreno Luzón, 2003, pp. 151-187; Cabrera Calvo-Sotelo, 2000, pp. 221-246).

Este escándalo sería el único que tuvo cierto recorrido procesal entre los grandes nombres del régimen anterior, si bien terminaría en 1926 cerrándose judicialmente sin ningún reproche penal por parte del Tribunal Supremo para el político liberal, retirado ya de la primera fila política. No obstante, el periodista y cabeza visible del liberalismo en los últimos años del sistema de la Restauración, Santiago Alba, había quedado públicamente señalado como ejemplo de esos “profesionales de la política que delinquieron contra la Patria”. El día 14 de septiembre de 1923 el periódico *El ejército español*, líneas más abajo de la

⁴ Primo de Rivera (14/09/1923).

⁵ Primo de Rivera (14/09/1923).

publicación del *Manifiesto*, daba noticia de que el exministro emprendía un oportuno viaje para retirarse a la vivienda materna en un pueblo de la costa cántabra⁶.

La acción depuradora del Directorio no quedaría acotada a la alta política de Madrid. De hecho, el grueso de las medidas moralizadoras tendrá como objetivo la geografía municipal del país. No en vano, en declaraciones a *El Debate* tras el golpe de estado, Primo de Rivera había identificado en clave costista que “la esencia del mal de España está honda. Reside en el caciquismo rural...”⁷. En virtud de ello, la militarización del gobierno del país se replicó en la administración provincial al triunfar el golpe de estado. Sin menoscabo de que más adelante la actitud del Directorio se hiciera más “acomodaticia” con los viejos políticos provinciales, desde el primer momento fueron cesados automáticamente en sus funciones todos y cada uno de los gobernadores civiles de las cuarenta y nueve provincias del país, al haber quedado señalados por la crítica regeneracionista como actores clave del entramado caciquil. Sus funciones pasarían a recaer en nuevos gobernadores cívico-militares nombrados entre oficiales del ejército. El principio de lealtad clientelar que tradicionalmente ligaba en la cadena de favores el sistema caciquil era reemplazado ahora por la lealtad basada en el principio jerárquico de obediencia debida y disciplina que se le presupone a la corporación castrense (González Calbet, 1987, pp. 142-145).

Esto no impedía que el *Manifiesto* contuviera la primera interpelación dirigida al conjunto del país para cooperar con el ejército en esta inflexible tarea de saneamiento, informando de todas las irregularidades administrativas cometidas por los caciques y funcionarios locales, añadiendo expresamente la garantía del anonimato en palabras del general Primo de Rivera:

“Nosotros sí, queremos, porque creemos que es nuestro deber, y ante toda denuncia de prevaricación, cohecho o inmoralidad debidamente fundamentada abriremos procesos que castiguen implacablemente a los que delinquieron contra la Patria, corrompiéndola y deshonorándola. Garantizamos la más absoluta reserva para los denunciantes”.

Esta inicial declaración de intenciones se concretó, cuatro días más tarde, en la orden de creación de Servicios de Reclamaciones e Informaciones en los departamentos de la administración periférica, encargados de recepcionar las denuncias. Igualmente se preveía su presentación, en forma oral o escrita, en las oficinas habilitadas ante las juntas rectoras constituidas en los Ayuntamientos. El contenido de las cartas de quejas y denuncias contra antiguos regidores, entre ellas las dirigidas directamente a Primo de Rivera, evidencian el deseo del pueblo de ser escuchado por el Gobierno (Gow, 2018, p. 607). Se promoverá con esta

⁶ La noticia menciona la localidad de Noja, en la provincia de Santander, donde residía la madre del político. *El ejército español*. Viernes 14 de septiembre de 1923, p. 2.

⁷ Declaraciones de Primo de Rivera, en F. Soldevilla: *El año político*, Madrid, 1928, p. 319 – 11 vols., 1918 a 1928 (González Calbet, 1987, p. 216).

“Ponzoña política” y populismo pretoriano: la denuncia de la corrupción por el Directorio Militar de Primo de Rivera

correspondencia un vínculo simbólico de corte paternalista entre “los buenos ciudadanos” y el general Primo de Rivera, que comenzaba a dibujarse como el líder profético y mesiánico que construirá la intelectualidad orgánica del régimen más adelante.

Meses más tarde, con motivo de la publicación del nuevo Estatuto Municipal en marzo de 1924, se confirmará de manera solemne este discurso populista y maniqueo por el que se representaban las causas de la postración de la España real. De nuevo con resabios costistas y obra del antiguo maurista José Calvo Sotelo, el municipio era concebido como el espacio primario de la vida pública que clamaba ser restituido en su posición central, en tanto punto de partida de la prometida “reconstitución” nacional:

“El gobierno acomete la magna empresa lleno de fe en la vitalidad del pueblo español y en sus virtudes cívicas, y no amengua su confianza el espectáculo bochornoso que ofrecían muchos de nuestros ayuntamientos [...] La ponzoña política prendió en villas y aldeas...”⁸

El municipalismo primorriverista pretendía la regeneración de la vida local garantizando un mayor grado de autonomía respecto a la tradicional injerencia política de los gobernadores civiles, que habían venido actuando de manera omnipotente como correa de transmisión de los grandes caciques de los partidos que se turnaban en el Gobierno central. Se proyectó que los concejales (dejan de denominarse “regidores”) saldrían de una doble extracción: concejales de elección popular (sufragio universal, incluso con voto de la mujer no sujeta a patria potestad ni tutela) y concejales de representación corporativa (agrupaciones de la “riqueza”, laborales y “del mundo de la cultura”). La redacción final de la Ley se debió al primer ministro civil y factótum político del régimen, José Calvo Sotelo, que esbozó como en otras iniciativas legislativas de la dictadura una democracia orgánica y una concepción corporativa de la sociedad. De todos modos, estos aspectos más políticos y aparentemente democratizadores del Estatuto no tuvieron repercusión práctica alguna, al tiempo que revelaban las significativas contradicciones discursivas de un régimen populista y conservador que pretendía “democratizar la vida municipal sin democracia” (Merino Estrada, 2000).

En contraste con estas medidas que nunca entraron en vigor, mayor desarrollo reglamentario y vigencia tuvieron otras de corte tecnocrático, más afines por tanto a la mentalidad militar. Con la finalidad de fiscalizar las haciendas locales, se crearon los Cuerpos nacionales de secretarios, interventores y depositarios municipales, seleccionados y nombrados por la administración central (González Calleja, 2005, pp. 129-137; Merino Estrada, 2000, pp. 19-27). Para purgar la Administración central de los “profesionales de la política” y de los tradicionales “covachuelistas”, se reservarán las subsecretarías de Estado a funcionarios civiles, siguiendo el criterio de rango y antigüedad, aunque más adelante no faltarían por

⁸ *Gaceta de Madrid*, Domingo 9 de marzo de 1924, Núm. 69, p. 1217.

imperativos prácticos excepciones a este espíritu reglamentista. Medidas moralizadoras de la administración que habían comenzado, a las pocas semanas de constituido el Directorio, con un Real Decreto de incompatibilidades, por el que se prohibía a cargos públicos y funcionarios formar parte de los consejos de administración de empresas que contratasen con la administración (González Calbet, 1987, p. 218). La dirección general de la administración estaba a cargo del que se estaba consolidando como factótum civil del régimen y más tarde también ministro de Hacienda, el citado José Calvo Sotelo.

Denunciar y castigar a “los profesionales de la política”

El concepto “populismo punitivo” apareció en la literatura académica de las ciencias sociales y jurídicas en los últimos decenios del siglo XX para definir la utilización electoralista del Código Penal. En una actitud acrítica, las élites políticas occidentales agravaron las penas de los delitos para dar respuesta a las presiones de la opinión pública como medio para alcanzar el verdadero objetivo: ganar las elecciones o revalidar el poder. Como resultado, se habla de prácticas de demagogia legislativa y de una deriva autoritaria/penal (Antón-Mellón & Mellón-Carbonell, 2017).

Si bien esta primera definición del concepto “populismo punitivo” remite a un contexto política, social y económicamente concreto, no resultará del todo descabellado considerar una segunda acepción obtenida de otras experiencias históricas. En la España de 1923-1925, se asiste a los primeros pasos de un dictador que politizó las percepciones subjetivas vehiculadas por la prensa sobre una rampante “inmoralidad pública”, contra la que promovería el castigo más implacable del Código Penal. Y este discurso, como hemos adelantado, buscaba en última instancia revalidar el golpe de estado con una legitimidad popular de nuevo cuño, no constitucional ni formal. Nada más constituirse el Directorio, se puso en marcha lo que se ha denominado una política de shock para depurar responsabilidades por corrupción entre los cargos y empleados públicos de las entidades locales del país, obedeciendo a que, en palabras de Pemán, “la [finalidad] próxima era la demolición del tinglado político y el saneamiento de la vida administrativa” (Gómez Navarro, 1991, p. 343).

Tras reemplazar a los gobernadores civiles por gobernadores cívico-militares en las 49 provincias, el Real Decreto del 30 de septiembre de 1923 disolvió 9.254 ayuntamientos de toda España, cesando alcaldes, concejales, secretarios... Por el siguiente Real Decreto del 20 de octubre los nuevos gobernadores designarían, entre oficiales del ejército, a un “delegado gubernativo” para cada uno de los partidos judiciales de la provincia⁹. Desde la ciudad cabecera de estos distritos, se esperaba que los oficiales con funciones políticas actuaran como “pequeños cirujanos de hierro”, entre cuyos cometidos se encontraría “discernir entre lo bueno y lo malo en cada localidad”, según palabras de Severino Martínez Anido

⁹ Según Cardona, se nombraron 500 delegados gubernativos en todo el país (1983, p.105).

“Ponzoña política” y populismo pretoriano: la denuncia de la corrupción por el Directorio Militar de Primo de Rivera

(González Calbet, 1987, pp. 142-145), esto es, garantizar la idoneidad de los vecinos postulados a la nueva Junta de vocales asociados, que se constituiría a modo de gestora una vez disuelto el Ayuntamiento (estos comités serán viveros de miembros de la Unión Patriótica, el futuro partido único del régimen).

A su vez, los delegados gubernativos se encargarían de auditar los Ayuntamientos de su distrito mediante visitas discrecionales, en función de las irregularidades denunciadas. Al presentarse en el consistorio, el inspector militar fiscalizaría el estado de sus cuentas, las actas de acuerdos y cualquier evidencia relevante de los contratos gestionados por los ediles anteriores. Los gobernadores y delegados gubernativos tuvieron un amplio margen de acción con las numerosas denuncias populares que, en uno u otro formato, les fueron llegando durante los primeros meses en sus cargos. Por un Decreto del 29 de octubre, desarrollando lo ya anunciado por Primo en *El Manifiesto*, se promovía la participación popular en esta campaña anticaciquil liderada por el ejército: “Era indispensable alentar a todas las clases sociales para que formulen sus quejas sin esconderse en el anónimo odioso, ni acudir como refugio a un pesimismo desconsolador, improductivo y estéril”¹⁰.

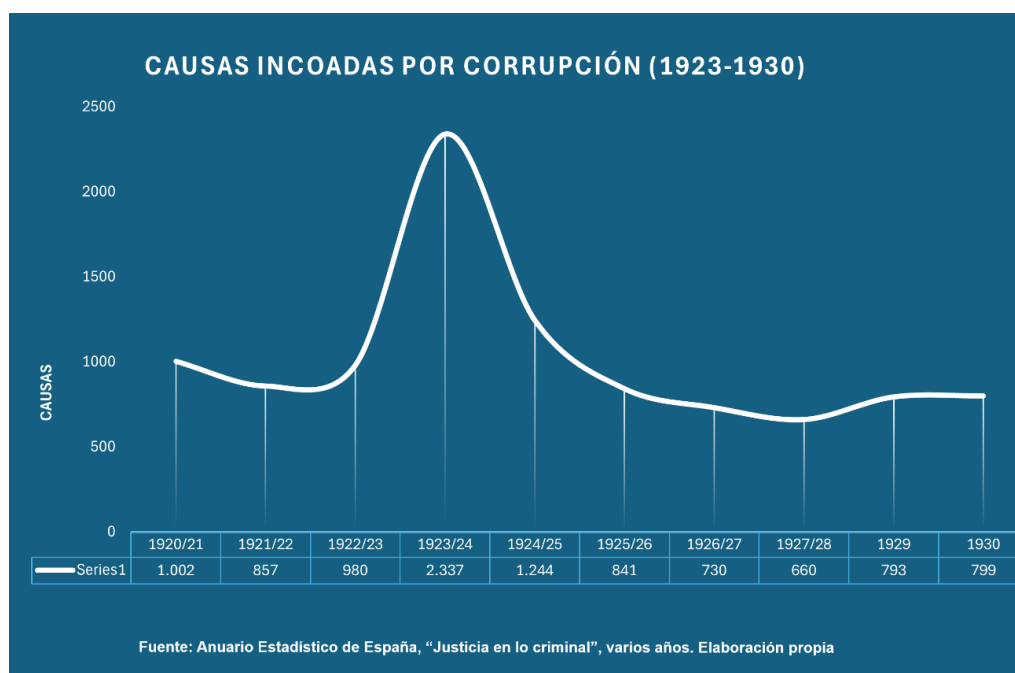
En diciembre de 1923, el general Martínez Anido, segundo hombre al mando del Directorio, ordenó la publicación por los delegados gubernativos de edictos anunciando su presencia en las localidades a visitar, con objeto de invitar a los vecinos a denunciar. La documentación arroja evidencias de que estas nuevas autoridades militares promovieron activamente la denuncia y la delación contra antiguos políticos locales, bajo sospecha “más o menos” fundada (Álvarez Rey, 2006, p. 35).

Los estudios sobre la dictadura han venido estimando que los denunciantes prefirieron las delaciones anónimas antes que la denuncia pública, pese a la garantía de anonimato que, como hemos citado, se recogía en el *Manifiesto* del 13 de septiembre. Ahora bien, un estudio más reciente del fondo documental conservado en el Archivo Histórico Nacional revela un patrón al parecer más común entre la correspondencia ciudadana con Primo de Rivera: solía comenzar con una breve presentación del informante reseñando el nombre, la edad, la ocupación y la localidad, incluyendo finalmente su firma. Aquellas otras que no cumplían con estas mínimas formalidades parece ser que solían descartarse a efectos de la apertura de un expediente informativo o, en su caso, de un procedimiento judicial (Gow, 2018, p. 605).

En cuanto a los resultados globales de esta política de shock, una primera cuantificación realizada en su día por Fernández Almagro relativa a esta fase disruptiva, esto es, durante las semanas siguientes a la disolución de los Ayuntamientos en octubre, contabilizó 815 visitas de los delegados gubernativos a Ayuntamientos, 152 secretarios expedientados y 109 incoaciones sumariales (González Calbet, 1987, pp. 216-222). Más recientemente, hemos podido revisar estas estimaciones iniciales partiendo de la construcción de una primera serie

¹⁰ *Gaceta de Madrid*, 30 de octubre de 1923, p. 402.

histórica de causas abiertas por corrupción en los Juzgados de Instrucción de todo el país, a partir de la información que se recoge en la sección de “Justicia en lo criminal” de los *Anuarios estadísticos* españoles. A tenor de ello, durante los primeros meses hasta junio de 1924, la cifra de incoaciones sumariales por corrupción se elevaría a un total de 2.337 causas en el conjunto de la planta judicial de primera instancia de todo el país. En comparación con otros períodos de la España de la primera mitad del siglo XX, la gran dimensión de denuncias presentadas pone de relieve el paroxismo depurador desencadenado por el discurso punitivo de Primo de Rivera y su junta militar (Contreras-Pérez, 2023). Sin duda, este discurso pretoriano de la antipolítica y la anticorrupción había conseguido conectar con y capitalizar el clima de latente desafección de la población hacia el régimen liberal. Pese a la insoslayable paradoja de que el *Manifiesto* del 13 de septiembre suponía la supresión del marco constitucional, las sucesivas declaraciones públicas del nuevo gobierno militar y sus delegados territoriales fueron leídas como una ventana para la participación cívica de elementos movilizados, pertenecientes a las clases medias emergentes, que hasta entonces se habían visto orillados por el liberalismo oligárquico.



Estos datos nos remiten a sumarios incoados en su estadio inicial, nada más admitida a trámite la denuncia en el Juzgado de Instrucción, por lo que consideramos que, independientemente de la fortuna procesal de los mismos, revisten gran interés para el estudio del impacto del discurso y las prácticas de denuncia de la corrupción, como principal finalidad de este estudio. Cabe anotar que una “causa” podría incluir a más de un procesado (empleado, cargo público, etc.), por lo que estas cifras vendrían a significar un umbral de mínimos en cuanto

“Ponzoña política” y populismo pretoriano: la denuncia de la corrupción por el Directorio Militar de Primo de Rivera

al número de individuos efectivamente implicados según los diferentes grados de participación en el delito.

Aunque esta colaboración popular se viera por el Directorio militar como un “deber cívico” y algunos ciudadanos respondieron con una franca convicción regeneracionista al llamamiento, no habría que descartar que se usara la denuncia amparando un ajuste de cuentas por rencillas personales, laborales o políticas contra antiguos ediles y funcionarios municipales. En el caso de la Alemania de la década de 1930, una investigación sobre los expedientes políticos y raciales de la Gestapo abiertos por denuncia popular identificó dos grandes grupos de motivaciones: sentimentales e instrumentales. Las “motivaciones sentimentales” por lealtad a las convicciones nazis y/o el respeto a las virtudes cívicas defendidas por el nazismo estaban detrás de una cuarta parte de esas delaciones, mientras que eran tres veces más frecuentes los motivos declaradamente egoístas o instrumentales (Gellately, 2002, pp. 263 y ss.). A este respecto, el ministro José Calvo Sotelo reconocería más tarde que abundaron las arbitrariedades y los excesos cometidos contra “buenos ciudadanos” durante estos primeros meses de intensa campaña anticorrupción alentada por las nuevas autoridades militares.

A la luz de esta situación, el segundo Directorio militar no tardará en emitir, en enero de 1924, un nuevo Decreto por el que se prohibía a los gobernadores cívico-militares imponer sanciones basadas en simples anónimos. A ello se añade que, como pudo sospechar más de uno entre las autoridades del régimen, el continuar alentando la participación popular conllevaba el eventual riesgo de generar un efecto *búmeran* sobre los nuevos responsables políticos locales, seleccionados como afines al régimen. Por tanto, se abandonaría esta política por parte del gobierno con motivo de la aprobación del Estatuto municipal en marzo de 1924. Se modificaron los protocolos de denuncia y se redujeron las competencias de los delegados gubernativos, mientras las cartas de la ciudadanía se remitirían a nombre del jefe del gobierno (González Calbet, 1987; Gow, 2018). La rectificación en la política inicial de la dictadura ayuda a explicar la consecuente caída de los procesos judiciales registrada a partir del segundo semestre de 1924 y primero de 1925, marcando el punto de inflexión hacia una tendencia descendente que se consolida a lo largo de toda la etapa del Directorio civil hasta retroceder a los niveles de los años previos al golpe de 1923.

En consecuencia, aplacándose la “fiebre depuradora” con la llegada del llamado Directorio civil, el balance final de la política de “cirujano de hierro” resultó ser a la postre más performativo que efectivo. Si bien hubo una oleada de inspecciones, sanciones y sumarios judiciales, en su mayoría durante los primeros meses de la dictadura, el régimen terminaría más pronto que tarde poniendo sordina a su política inicial de alentar la participación popular en la “regeneración” del país.

Escenarios provinciales de la “campaña de saneamiento”

Los números de procesos judiciales abiertos por corrupción ayudan a entender por qué estos meses, entre finales de 1923 y mediados de 1925, se han descrito en

términos de “psicosis” colectiva (González Calbet, 1987). En este clima de “caza de brujas”, se sucedieron en la prensa local noticias ya congratulándose de los avances en la labor de los delegados gubernativos, ya informando de un rosario de encarcelamientos de concejales, secretarios...

En cuanto a la distribución de estas denuncias en los juzgados de las distintas Audiencias provinciales durante el Directorio militar, las fuentes aportan este dato territorialmente desagregado a partir del *Anuario estadístico* de 1924-1925, que cubre el periodo interanual entre el 1 de julio de 1924 y el 30 de junio de 1925. La tabla que hemos elaborado recoge las diez primeras provincias del ranking de causas abiertas por delitos de corrupción, que se ponen en relación con un grupo de tres variables independientes. Este ensayo muestra que la correlación más significativa, de signo positivo en este caso, resulta ser la presentada por la cifra de sumarios abiertos en cada Audiencia y el número total de concejales que componían los consistorios de la provincia correspondiente.

**Ranking provincial de sumarios por corrupción pública
(año 1924-1925)**

Audiencias provinciales	Sumarios	Número de Ayuntamientos	Número de concejales	Población rural y semirural (%)
ALICANTE	91	140	1446	67
BADAJOS	68	163	1861	72
CORUÑA, LA	63	95	1443	83
ORENSE	50	94	1150	93
BARCELONA	46	307	2817	32
HUELVA	46	77	849	79
MÁLAGA	40	101	1189	50
CÁCERES	39	225	2018	83
PONTEVEDRA	36	64	975	90
SALAMANCA	36	386	2859	79
Coeficiente (r)		-0.23	0.48	-0.06

Fuentes:

Anuario Estadístico de España 1924-1925, “Justicia en lo criminal”.

Miguel M. Cuadrado (1969). *Elecciones y partidos políticos en España (1868-1931)*, Madrid, Taurus, 990-1000.

Germán Rueda Hernanz (2001): “Mundo urbano y semiurbano: sociedad y servicios. La herencia del siglo XIX”, Antonio Morales Moya (coord.). *La modernización social*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, págs. 65-100.

Elaboración propia

Cabe resaltar que Alicante, Badajoz, La Coruña y Orense presentan números de casos por corrupción superiores a Barcelona, un territorio bastante más poblado y urbanizado. Obviando el conocido caso barcelonés, donde el golpe del capitán general de Cataluña fue “festejado” por la opinión pública dominante como una opción de orden ante la intensa conflictividad obrera de la “rosa de fuego”, el conjunto de este listado provincial de denuncias nos lleva a tener que aceptar una mayor relevancia, frente a lo admitido hasta ahora, de los espacios todavía

“Ponzoña política” y populismo pretoriano: la denuncia de la corrupción por el Directorio Militar de Primo de Rivera

mayoritariamente rurales entre los apoyos sociales al advenimiento de la dictadura y a su “campaña de saneamiento”. El universo de productores agrarios, sobre todo arrendatarios, dada la estructura de la propiedad dominante, había sido el principal afectado por las polémicas medidas intervencionistas de los mercados agrarios promovidas por el ex ministro de Hacienda Santiago, que, como hemos señalado, en el *Manifiesto* apareció singularmente señalado como vértice simbólico de las redes caciquiles que emponzoñaba la vida municipal del país. Constatada en su día por M. Artola la existencia de una “desconocida clase media rural” en España, una reciente investigación se ha adentrado en el estudio estos “contribuyentes” agrarios y el relevante papel corporativo jugado durante el régimen de Primo de Rivera (Hidalgo Álvarez, Morente Muñoz y Pérez Serrano, 2025).

Ni que decir tiene que, como apuntara F. Rey Reguillo, entre estos “contribuyentes” rurales de todo el país también se extendió el miedo a una inminente revolución por la sucesión de alarmantes noticias de prensa sobre los conflictos sociales en la “Rosa de fuego” o durante el “trienio bolchevique” andaluz, cuya solución finalmente dejaron de esperarla de un estéril parlamentarismo y sus corruptos líderes nacionales, de los que los poderes locales eran vicarios clientelares (Rey Reguillo, 1997). Por otra parte, casos como la provincia de Huelva nos indican que la respuesta social al zafarrancho de combate contra la vieja política decretado por Primo estuvo también determinada a nivel local por la existencia de fuerzas del populismo maurista, movilizadas a favor de la “revolución desde arriba”, más afín a clases medias y pequeños propietarios, y en la lucha por ocupar, frente a otras facciones, el espacio político dejado por los desaparecidos partidos tradicionales.

En estos espacios provinciales todavía muy ruralizados, había municipios de mayor tamaño, semirurales y semiurbanos, que articulaban tradicionalmente la vida económica de las comarcas y solían corresponder con las cabeceras de los partidos judiciales. Pudiendo haberse desarrollado en ellos cierta mesocracia local políticamente activa contra el caciquismo, a estos últimos fueron destinados los nuevos delegados gubernativos por el Real Decreto del 20 de octubre de 1923. Se presentaron en estas localidades publicando en la prensa edictos que alentaban a la población a denunciar las irregularidades en estos y otros municipios del distrito, a la vez que eran los representantes más cercanos de las nuevas autoridades del país y serían objeto de la adhesión de esos elementos de las “fuerzas vivas” locales que estaban llamados a componer las nuevas juntas gestoras. Estos espacios de transición (semirural o semiurbano) parecen llamados a ser escenarios de emergentes “corrientes de una nueva ciudadanía” en la tarea de “libertar” la España real del viejo caciquismo rural.

En los escenarios provinciales fue común que la prensa local afín al golpe de estado diera puntual noticia de los “avances” de las nuevas autoridades en la purga de los “profesionales de la política”, en gran parte congratulándose, así como siguiendo el rosario de procesos, sanciones y encarcelamientos en los calabozos municipales de ediles, secretarios, diputados provinciales, gobernadores... En este clima de “euforia” anticaciquil, se publicó el Real Decreto del 30 de septiembre de 1923 por el que se disolvieron los Ayuntamientos constitucionales.

“También ha llegado el chinazo a los Municipios ..., puede decirse que son el eje sobre el que gira toda la vida nacional ya que de ellos depende no

solamente los asuntos interiores, sino cuanto afecta al desenvolvimiento general del país.

Es ardua la labor de aquellos que con la más pura alteza miras... con el enorme compromiso con la opinión a hacer lo que no supieron los hombres en quienes depositó el país su confianza durante muchos lustros”.¹¹

Las instrucciones dadas por el Directorio a las autoridades militares territoriales fueron recibidas como un llamamiento general a una “campaña” de saneamiento. De este modo tuvo que leerlo el comandante de infantería que, al tomar posesión como delegado gubernativo en la cabecera del partido judicial de Valverde del Camino (Huelva), publicó un comunicado en la prensa provincial en noviembre de 1923 con este tenor:

“[...] ha quedado constituida esta delegación y ante la misma podrán presentarse o dirigirse cuantos tuviesen que hacer alguna denuncia de carácter administrativo o de asuntos de su competencia a los que de antemano puede asegurar la justicia.

Los malos ejemplos y la desastrosa administración realizada en muchos municipios han hecho indispensable emprender una energética campaña de saneamiento y moralidad administrativa... construyendo sobre su ruina otras bases que den la sensación de una nueva vida que traiga como consecuencia la transformación de España...” (García Díaz, 2005, p. 69).

Siguiendo las instrucciones del general Martínez Anido, todos los comisionados militares anunciaron su disposición para atender las quejas y denuncias, desempeñando el cargo con amplia discrecionalidad a modo de “pequeños cirujanos de hierro” en cada distrito:

“El coronel Francisco Cánovas, delegado gubernativo de Huelva, invitó a los ciudadanos de la capital a interponer todas las quejas y denuncias que estimasen oportunas en referencia a la gestión municipal del Ayuntamiento de Huelva” (García Díaz, 2005, p. 89).

El conjunto de la provincia de Huelva, con un 4% del total, se encuentra entre esas diez primeras diez por incoaciones sumariales, lo que no se correspondía ciertamente con su peso real en la población del país (1%). Estos “pequeños cirujanos de hierro” comenzaban su visita al consistorio auditando las cuentas, Actas y libros contables del municipio señalado por alguna delación popular. Su llegada, públicamente anunciada, generó en más de una ocasión escenas de pánico entre los antiguos responsables municipales, como pueden dar una idea el suicidio del exsecretario de un Ayuntamiento en esta última provincia, o el incendio del Archivo Municipal en otra de sus localidades (Álvarez Rey, 2006).

En el singular ranking de causas incoadas por corrupción en todo el país salta a la vista el caso de la provincia de Alicante, con 91 sumarios en 1924-25, frente a una media provincial de 21, y a una llamativa distancia respecto a la siguiente provincia. Viene a representar el 7,3% de todas las causas por este tipo delictivo,

¹¹ *La provincia*, 30 de septiembre de 1923 (García Díaz, 2005, p. 80).

“Ponzoña política” y populismo pretoriano: la denuncia de la corrupción por el Directorio Militar de Primo de Rivera

aunque la provincia tiene el 1,8% de los concejales y el 2,3% de la población del país.

Tras la primera toma de contacto con la realidad administrativa provincial, el nuevo gobernador cívico-militar de Alicante, Bermúdez de Castro, se dirigió a su superior (Martínez Anido), al frente de esta campaña desde el Directorio, comentando la situación en estos términos...

“Afectada esta provincia de infección de inmoralidad en grado agudo, recibo diariamente denuncias de casi la totalidad de los pueblos. No tengo delegados suficientes acudir todos pueblos [sic] pues será raro aquel en que no haya grandes irregularidades. Espero con ansia delegados gubernativos para cuanto antes empezar labor moralizadora y de castigo” (Pérez Ortiz, 1990, pp. 395-396).

Entre las numerosas acciones de los delegados gubernativos en los municipios alicantinos contra la llamada “gente de postín”, el caso con más resonancia en la prensa local fue el proceso contra Ricardo Aparicio, gobernador civil de Alicante hasta el 14 de septiembre de 1923. El sumario comenzó a instruirse el 31 de octubre por el Juzgado Militar de Alicante, bajo la acusación de haber malversado los fondos que las compañías de ferrocarril debían destinar anualmente a la beneficencia provincial. El amplio eco popular de esta causa justificaría que se le conociera como el “Santiago Alba alicantino”. Finalmente, en noviembre de 1924, el Tribunal Supremo decretaba la suspensión de la pena impuesta al exgobernador en virtud del artículo 2 del Real Decreto de 4 de julio de amnistía e indulto general (Poveda Jover, 2018, pp. 125-143).

En resumidas cuentas, la provincia con más sumarios abiertos por corrupción resultaría ser a la postre el paradigma de que la regeneración prometida por Primo de Rivera no conllevó de facto una auténtica regeneración de la política local, a la luz de la persistencia de las viejas redes clientelares. La dictadura, que comenzó legitimándose con el recurso político a la denuncia contra la corrupción, terminaría tolerando la continuidad de denostados miembros de la vieja política local en aras de la gobernabilidad.

Incluso en las zonas más castigadas por los comisionados militares volverían a verse, a partir de 1925, los viejos nombres del caciquismo local en lugares preeminentes de la política municipal. De los alcaldes, secretarios y funcionarios que pasaron por los calabozos, algunos serían procesados en primera instancia, pero el estado de la investigación no nos permite por ahora hacernos una visión de conjunto exacta sobre su recorrido procesal al llegar a las respectivas Audiencias provinciales. Se estima que la mayoría fueron sobreseídos y, en su caso, posteriormente indultados. Durante la segunda etapa del régimen se suprimió la capacidad ejecutiva de los Negociados de Quejas habilitados en la primera etapa y se acometió la progresiva reducción del número de comisionados gubernativos, lo que supuso la remisión por los gobernadores de numerosos informes justificando

la permanencia de más de uno en sus respectivas provincias ante las necesidades del servicio de “vigilancia municipal” (Pérez Ortiz, 1990).

En resumen, pese a la “euforia” depuradora, la labor de terminar con el caciquismo rural anunciada por Primo de Rivera y ejecutada en los primeros meses fue rectificada tras 1925, no pasando de ser a la postre más que una política “superficial” o de “cosmética reparadora”, como en más de una ocasión se la ha calificado por los investigadores (Álvarez Rey, 2006, p. 36; Muñoz Jofre, 2016, pp. 48-50).

Conclusiones

La dictadura fue una reacción conservadora y autoritaria ante los retos planteados por los claros signos de modernización que daba la sociedad española desde principios de siglo. En la coyuntura de los meses previos a septiembre de 1923, el parlamentarismo español venía recobrando ciertas constantes vitales, como apunta la literatura académica, pero tras años de irreversible descomposición de los partidos tradicionales y lastrado por un amplio descrédito entre la efervescente opinión pública. Contra este debilitado sistema canovista la Corona de Alfonso XIII y el Ejército como corporación adoptarían una determinante actitud colusoria en defensa de sus respectivos momios.

De acuerdo con lo analizado en estas páginas, la junta militar de Primo de Rivera utilizó la denuncia por corrupción como táctica de la antipolítica y mecanismo legitimador del golpe de estado. Improvisó un rudimentario discurso de populismo pretoriano para concitar el consenso social contra “los profesionales de la política”, convertidos en el enemigo interno y sistémico que explicaba el estado de postración de la patria. Según esta retórica moralizante sobre lo público, no es que el régimen constitucional recién depuesto hubiera estado minado por casos de corrupción, sino que habría sido el mismo “régimen de la corrupción”.

En efecto, el populismo pretoriano de Primo de Rivera tuvo un fuerte componente discursivo y simbólico. Partía de la imagen dual entre el “pueblo sano” y la “ponzoña política”, mientras destacadas figuras de las viejas élites como Santiago Alba fueron convertidas en objetivo icónico de la campaña de saneamiento que se emprendía. La denuncia pública y la promesa de castigo funcionaron como instrumentos de movilización política y emocional destinados a generar adhesión hacia la corporación castrense que asaltó el poder.

En un primer momento, este discurso se acompañó de una “campaña de saneamiento” basada en mecanismos de denuncia ciudadana, inspecciones militares y judicialización masiva de la vida local. La sustitución de gobernadores civiles por autoridades militares, la disolución de más de 9.000 ayuntamientos y el despliegue de delegados gubernativos con amplias facultades fiscalizadoras permitieron extender esta política depuradora por todo el país. Las denuncias populares —alentadas expresamente por el régimen— se transformaron en una forma de participación política tutelada desde arriba.

“Ponzoña política” y populismo pretoriano: la denuncia de la corrupción por el Directorio Militar de Primo de Rivera

Se ha propuesto una cuantificación de esta ofensiva anticorrupción. A partir de los anuarios estadísticos judiciales, se contabilizaron 2.337 causas abiertas por corrupción hasta junio de 1924, cifra muy superior a las estimaciones tradicionales. También se han identificado los principales escenarios provinciales afectados por esta campaña. Como muestran estos y los otros escenarios, esta política anticorrupción tuvo, sin embargo, un alcance más performativo que transformador. Aunque produjo inspecciones, encarcelamientos y una fuerte sensación de ruptura con el denostado sistema oligárquico, el régimen terminó moderando rápidamente esta dinámica por temor a sus excesos y a sus posibles efectos desestabilizadores. Desde 1924-1925 se procedió a reducir las competencias de los delegados gubernativos y descendió el número de procesos judiciales, mientras muchos antiguos caciques y redes clientelares recuperaban posiciones relevantes en la política local.

En definitiva, la dictadura primorriverista instrumentalizó la lucha contra la corrupción política como una herramienta de construcción de consenso social en torno al nuevo poder militar, interpelando tanto a grupos mesocráticos de los espacios urbanos, como a esa “desconocida clase media” de numerosos escenarios rurales y semiurbanos que todavía dominaban el paisaje provincial de un país que comenzaba a entrar pese a todo en las vías del cambio social y político del nuevo siglo. El discurso moralizador, antiparlamentario y punitivo permitió justificar la intervención militar en la vida pública y construir un vínculo simbólico entre el líder y el “pueblo”. No obstante, aquella regeneración prometida acabó revelándose superficial y limitada, ineficaz para desmontar las redes clientelares locales, que terminaron integrando al nuevo personal político llegado al amparo de la dictadura. Pero más allá de ello, el parlamentarismo, los partidos políticos..., y, en suma, la “política” quedarían señalados como “ponzoña” para la patria en el nuevo conservadurismo autoritario de la España del siglo XX.

Bibliografía

Alpert, M. (1991). “Los militares díscolos: las Juntas de Defensa y la dictadura de Primo de Rivera”. En García Delgado, J. L. (ed.). *España entre dos siglos (1875-1931). Continuidad y cambios*. Madrid: Siglo XXI, 48-57.

Álvarez Junco, J. (2019). *A las barricadas. Cultura, identidad y movilización política*. Madrid: Ediciones Complutenses.

Álvarez Rey, L. (2006). *Bajo el fuero militar. La Dictadura de Primo de Rivera en sus documentos (1923-1930)*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

Antón-Mellón, J. & Mellón-Carbonell, E. (2017). “Populismo punitivo, opinión pública y leyes penales en España (1995-2016)”. *Revista internacional de*

pensamiento político. I Época, vol. 12, 133-150. DOI: <https://doi.org/10.46661/revintpensampolit.3230>

Astarita, M. (2026). *Corrupción y política. Acusar, perseguir, disciplinar: la construcción del enemigo interno*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica-Argentina.

Ben-Ami, S. (1980). "Hacia una comprensión de la Dictadura de Primo de Rivera". *Revista del Departamento de Derecho Político*, 6, 107-132

Ben-Ami, S. (1984). *La Dictadura de Primo de Rivera, 1923-1930*. Barcelona: Planeta.

Boyd, C. P. (1990). *La política pretoriana en el reinado de Alfonso XIII*. Madrid: Alianza Editorial.

Cabrera, M (2000). "Santiago Alba (1872-1946): un liberal en tiempos difíciles". En Comín, F. et al. *La Hacienda desde sus ministros: del 98 a la guerra civil*. Zaragoza: Prensa Universitaria de Zaragoza, 221-246.

Cardona, G. (1983). *El poder militar en la España contemporánea hasta la guerra civil*. Madrid: Siglo XXI de España.

Cardona, G. (1991). "El imposible reformismo militar de la Restauración (1875-1931)". En García Delgado, J. L. (ed.). *España entre dos siglos (1875-1931). Continuidad y cambios*. Madrid: Siglo XXI de España, 35-47.

Contreras-Pérez, F. (2023). "Oleadas de anticorrupción y escenarios de participación política (España, 1915-1952)". *Rubrica Contemporanea*. Vol. XII, 24, 63-83. DOI: <https://doi.org/10.5565/rev/rubrica.333>

El Ejército español periódico defensor de los intereses militares. Madrid: El Ejército español, 02/01/1888-20/08/1928. BNE: https://catalogo.bne.es/permalink/34BNE_INST/95vni4/alma991029581679708606 (última visita: 19/03/2026).

El Imparcial: diario político de la tarde. Madrid: El Imparcial, 01/01/1867-30/05/1933. Biblioteca Nacional de España: https://catalogo.bne.es/permalink/34BNE_INST/95vni4/alma991059199179708606 (última visita: 19/03/2026).

Espadas Burgos, M. (1984). "Orden social en la mentalidad militar española a comienzos del siglo XX". En García Delgado, J. L. (ed.). *España, 1898-1936: Estructuras y cambios*. Madrid: Universidad Complutense, 345-359.

“Ponzoña política” y populismo pretoriano: la denuncia de la corrupción por el Directorio Militar de Primo de Rivera

Gaceta de Madrid (1697-1936). BOE: https://www.boe.es/diario_gazeta/ (última visita: 19/03/2026).

García Díaz, M. A. (2005). *Vieja y nueva política. Huelva bajo el régimen de Primo de Rivera (1923-1930)*. Huelva: Ayuntamiento de Huelva.

Gellately, R. (2002). *No sólo Hitler. La Alemania nazi entre la coacción y el consenso*. Barcelona: Crítica.

Gómez Navarro, J. L. (1991). *El régimen de Primo de Rivera: reyes, dictaduras y dictadores*. Madrid: Cátedra.

González Calbet, M. T. (1987). *La dictadura de Primo de Rivera. El Directorio Militar*. Madrid: El Arquero.

González Calleja, E. (2005). *La España de Primo de Rivera. La modernización autoritaria, 1923-1930*. Madrid: Alianza Editorial.

González Calleja, E. (2008). “Populismo”. En Fernández Sebastián, J. & Francisco Fuentes, J. (dirs.). *Diccionario político y social del siglo XX español*. Madrid: Alianza, 967-973.

González, María J. (2025). *Maura, el estadista en su laberinto: una biografía política*. Madrid: Taurus.

Gow, R. (2018). “Hubo cambio de collares, pero los perros son los mismos. La denuncia popular de la corrupción bajo el general Primo de Rivera (1923-1924)”. En Riquer, B. de et al. (dirs.). *La corrupción política en la España contemporánea. Un enfoque interdisciplinar*. Madrid: Marcial Pons, 602-614.

Hidalgo Álvarez, R., Morente Muñoz, M. del C., & Pérez Serrano, J. (2025). La clase propietaria durante la Dictadura de Primo de Rivera: una aproximación cuantitativa basada en la cédula personal. *Rubrica Contemporanea*, 14 (29), 155–157. <https://doi.org/10.5565/rev/rubrica.420>

Juliá Díaz, S. (1996). “Anomalía, dolor y fracaso de España”. *Claves de Razón Práctica*, 66, 10-21.

Laclau, E. (1978). *Política e ideología en la teoría marxista. Capitalismo, fascismo, populismo*. Madrid: Siglo XXI de España.

Kroeze, R., Vitória, A. & Geltner, G. (eds.) (2017). *Anticorruption in History: From Antiquity to the Modern Era*. Oxford: Oxford University Press., <https://doi.org/10.1093/oso/9780198809975.001.0001>

Merino Estrada, V. (2000). "El marco jurídico-legal de la Administración local en la Restauración 1876-1936". En Carasa Soto, P. (coord.). *Ayuntamiento, Estado y Sociedad. Los poderes municipales en la España contemporánea*. Valladolid: Ayuntamiento, 19-27.

Miguel Salanova, S. de (2018). "Entre la vieja y la nueva política. Características de la acción municipal maurista en Madrid (1918-1923)". *Aportes: Revista de historia contemporánea*, 98, 149-183.

Moreno Luzón, J. (2003). "El rey de los liberales". En Javier Moreno Luzón (ed.). *Alfonso XIII. Un político en el trono*. Madrid: Marcial Pons, 151-187.

Morodo, R. (1973). "El 18 Brumario español. La Dictadura de Primo de Rivera". *Triunfo*, Año XXVIII, n. 572 (15 sep. 1973), 22-27. Repositorio USAL: <https://hdl.handle.net/10366/59212> (última visita: 19/03/2026).

Muñoz Jofre, J. (2016). *La España corrupta. Breve historia de la corrupción (de la Restauración a nuestros días, 1875-2016)*. Granada: Comares.

Núñez Florencio, R. (2010). *El peso del pesimismo. Del 98 al desencanto*. Madrid: Marcial Pons.

Pérez Ortiz, J. F. (1990). "Los delegados gubernativos militares (de la provincia de Alicante) durante la dictadura de Primo de Rivera". *Espacio, tiempo y forma. Serie V: Historia Contemporánea*, 3, 395-396. DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.3-1.1990.2706>

Poveda Jover, J. (2018). "Corrupción, fiscalización y "camaleonismo político" durante la dictadura de Primo de Rivera en la provincia de Alicante". *Revista Historia Autónoma*. 13, 125-143. DOI: <https://doi.org/10.15366/rha2018.13.007>

Rey Reguillo, F. (1997). "El empresario, el sindicalista y el miedo". En Cruz, R. & Pérez Ledesma, M. (eds.). *Cultura y movilización en a España Contemporánea*. Madrid: Alianza Ed., 235-271.

Quiroga Fernández de Soto, A. (2013). "Cirujano de Hierro. La construcción carismática del general Primo de Rivera". *Ayer*, 91, 147-168.

Tusell Gómez, J. y Avilés Farré, J. (1986). *La derecha española contemporánea. Sus orígenes: el maurismo*. Madrid: Espasa Calpe.

Recibido: 22/05/2026

Evaluated: 30/06/2026

Versión Final: 02/07/2026